



Resolución Viceministerial

No. 166-2019-VMPCIC-MC

Lima, 16 SEP. 2019

VISTO, el Informe N° D000158-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Viceministros por encargo de los Ministros coordinan, orientan y supervisan las actividades que cumplen los órganos del Ministerio y demás entidades de su sector, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, así como expiden Resoluciones Viceministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que comprende al patrimonio arqueológico y monumental, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, corresponde a los organismos competentes la tramitación de los expedientes para declarar bienes culturales a aquellos que están dentro del ámbito de su competencia, siendo en este caso la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales quien asume esta función, en concordancia con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9 del ROF;

Que, el artículo 65 del ROF, establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° D000158-2019-DGM/MC de fecha 4 de setiembre de 2019, la Dirección General de Museos solicitó al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la delegación de facultades para efectuar el inicio de oficio de los procedimientos de declaratoria de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, con el propósito de lograr una mayor celeridad para los procedimientos de declaratoria de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, resulta pertinente delegar las facultades que no sean privativas a la función de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo, el artículo 79 de la citada norma dispone que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a General de la Dirección General de Museos el inicio de oficio de los procedimientos de declaratoria de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como la emisión de cualquier acto previo al acto administrativo que resuelve el procedimiento iniciado.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Viceministerial a la Dirección General de Museos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

